Secretaría de Educación | CONSTRUYENDO FUTURO

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 473 DE 2022

CONTRATISTA : **HENRY HERNANDO GOMEZ RIVERO R/L LOGICKA SAS**

NIT: : **900.228.032-0**

CONTRATANTE : **DEPARTAMENTO DE ARAUCA – GOBERNACIÓN DE ARAUCA.**

OBJETO : **APOYO A EVENTOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS Y CULTURALES EN EL SECTOR RURAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.**

FECHA DE LEGALIZACION : **30 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

FECHA DE INICIO : **30 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

VALOR CONTRATO : **$199.600.000.00**

VALOR ANTICIPO : **$99.800.000.00**

PLAZO EJECUCION : **TRES (3) MESES**

FECHA DE TERMINACION : **12 DE DICIEMBRE DE 2022**

SUPERVISOR : **MARCELIANO GUERRERO ALVARADO**
Secretario de Educacion Departamental
Del 30 de septiembre de 2022 al 09 de noviembre de 2022
HOLMAN JEFFREY RUIZ PUERTA
Supervisor – Rersolucion 3162 de 10 de noviembre de 2022

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el contrato de la referencia, el **Dr. WILINTON RODRIGUEZ BENAVIDEZ,** Gobernador (E) del Departamento de Arauca Decreto 0077 de 23 de enero de 2023, el **Dr. MARCELIANO GUERRERO ALVARADO,** Secretario de Educacion Departamental, el **Dr HOLMAN JEFFREY RUIZ PUERTA**, profesional de la Secretaria de Educacion Departamental, en calidad de Supervisor mediante la Resolucion 3162 de 10 de noviembre de 2022 y el señor **HENRY HERNANDO GOMEZ RIVERO**, representante de la firma **LOGICKA SAS**, en calidad de contratista; por mutuo acuerdo proceden a liquidar el contrato referido, acto administrativo que consta de las siguientes partes:

A) POLIZAS DE LEGALIZACION PACTADAS EN EL CONTRATO, VALORES Y SUS VIGENCIAS

La garantía única constituida por el contratista con la compañía de seguros "ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA" a favor del DEPARTAMENTO DE ARAUCA que ampara los riesgos exigidos en el contrato.

POLIZAS INICIALES

GARANTÍA	NÚMERO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	475-47-994000055682	29/09/2022	30/06/2023	39.920.000.00
ANTICIPO		29/09/2022	30/06/2023	99.800.000.00

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 473 DE 2022

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES		29/09/2022	30/12/2025	29.940.000.00
CALIDAD DEL SERVICIO		29/09/2022	30/12/2023	39.920.000.00
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	475-74-994000009583	29/09/2022	30/12/2022	200.000.000.00

Que la misma es aceptada y aprobada de conformidad a lo dispuesto en la ley 80 de 1993 el dia 30 de Septiembre de 2022 por la gerencia técnica de contratación.

POLIZAS SEGÚN ACTA DE INICIO

GARANTÍA	NÚMERO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	475-47-994000055682	30/09/2022	01/07/2023	39.920.000.00
ANTICIPO		30/09/2022	01/07/2023	99.800.000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES		30/09/2022	31/12/2025	29.940.000.00
CALIDAD DEL SERVICIO		30/09/2022	31/12/2023	39.920.000.00
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	475-74-994000009583	30/12/2022	31/12/2022	200.000.000.00

Que la misma es aceptada y aprobada de conformidad a lo dispuesto en la ley 80 de 1993 el dia 16 de Noviembre de 2022 por la gerencia técnica de contratación.

De la misma manera dejo constancia que las polizas antes relacionadas cumple con los amparos para liquidar el contrato, razón por la cual no se requiere ampliar poliza a partir de recibo final.

A. BALANCE FINANCIERO

VALOR DEL CONTRATO	**$199.600.000,00**	
VALOR ANTICIPO		**$99.800.000,00**
VALOR ACTAS PAGADAS		**$76.800.000,00**
VALOR A PAGAR (ACTA FINAL)		**$23.000.000,00**
SUMAS IGUALES	**$199.600.000,00**	**$199.600.000,00**

B. DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL

	Numero	Fecha	Valor
Disponibilidad	2022-02942	17-agosto-2022	$200.000.000,00
Registro	2022-03188	29-Septiembre-2022	$199.600.000,00

ALCANCE DEL OBJETO CONTRATADO:

La identidad cultural de un pueblo son sus tradiciones, costumbres, prácticas artísticas y demás manifestaciones culturales. Son estas características las que escriben la historia de los pueblos y los hace únicos y parte invaluable del patrimonio cultural nacional y mundial. De ahí la importación de la conservación y fortalecimiento de la identidad cultural como elementos dentro de un grupo social y que actúan para que los individuos que lo forman puedan fundamentar su sentimiento de pertenencia.

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 473 DE 2022

No obstante, la identidad cultural se ha visto afectada a lo largo del tiempo por diversos factores socioeconómicos, como lo son la falta de inversión en el fomento y fortalecimiento de actividades culturales, el intercambio cultural o apropiación de culturas foráneas, la pérdida generacional de costumbres culturales, entre otras razones que afectan de manera directa e indirecta el arte y la cultura de los grupos poblacionales.

Así mismo, uno de los principales aspectos o situación ligadas a la pérdida de identidad cultural en el departamento corresponde a la inadecuada inversión del tiempo libre de la mayoría de niños, niñas, jóvenes, adolescentes y adultos, toda vez que estos grupos poblacionales no tienen una actividad a desarrollar en estos espacios llevándolos incluso a emplearlo en actividades nocivas para su salud y su desarrollo social como lo son el consumo de sustancias alucinógenas, cigarrillos, alcohol, entre otras.

En el Departamento de Arauca se presenta una ausencia de mecanismos de promoción, difusión de eventos culturales específicamente en la zona rural del Departamento, que los ha llevado al declive por la poca disposición e interés en motivar a la población para brindarle estos espacios de sano esparcimiento.

Es por ello que estos eventos culturales que representan las vivencias, costumbres y tradiciones más representativas de la región, responden a una necesidad profunda de la zona rural para expresar la unidad de sus habitantes, su sentido de pertenencia, su identidad, folclor, alegría, recreación e intercambio y reactivación económica que ha afectado al sector artístico y cultural.

La oportunidad de realizar este tipo de proyectos, permite promover vínculos de convivencia pacífica basados en el respeto a la diversidad, el fortalecimiento y la articulación institucional, y el impulso a la participación social de los habitantes de los sectores rurales mediante la práctica, comprensión y disfrute de las expresiones culturales.

La crisis generada por la pandemia COVID 19, afectó todos los sectores y en especial el de la cultura, pues ante la necesidad de establecer distancia social como la mejor medida para evitar la propagación del virus, el Gobierno Nacional mediante Decreto 420 de 2020, prohibió las reuniones y aglomeraciones de más de 50 personas, a partir del 19 de marzo de 2020 hasta la fecha. No obstante, las **Comisiones Sextas Conjuntas de Senado y Cámara** aprobaron la **Ley 2070 de 2020 Ley ReactivARTE**. "*Por la cual se dictan medidas para la reactivación y fortalecimiento del sector Cultura, se crea el Fondo para la Promoción del Patrimonio, la Cultura, las artes y la creatividad FONCULTURA y se dictan otras disposiciones*, cuyo objeto principal es el de desarrollar medidas que permitan la reactivación y el fortalecimiento del sector cultura y de la economía creativa en todo el territorio Nacional.

Al requerir la población propuestas serias que asistan al desarrollo integral de sus familias y al sustento mismo, surge la necesidad de satisfacer esta necesidad de aprovechamiento positivo del tiempo libre con actividades contempladas dentro de nuestra Constitución Política, en la que se reconoce el derecho de las personas a la recreación, a mostrar su talento en la zona rural de los municipios de Arauca, Rondón y Tame del Departamento de Arauca en donde se cuenta con organizaciones culturales que promueven y desarrollan diferentes disciplinas de la población, combatiendo la falta de empleo y brindando a cada una de estas familias una vida digna y un espacio de sano esparcimiento.

En el mismo sentido, con este proyecto se quiere reactivar la economía del Departamento impulsando de manera progresiva el reencuentro social, deportivo y cultural, a través de actividades que, además, promuevan la salud y el bienestar integral de la población y así, evitar el desarrollo de enfermedades

crónicas no trasmisibles y problemas y/o trastornos mentales dado que es posible, realizar un abordaje integral para su cuidado y fortaleciendo el tejido social. Lo anterios, teniendo en cuenta que el Estudio de Resiliencia y Riesgos en Salud Mental realizado por el Ministerio de Salud, ha dejado al descubierto un incremento en los riesgos asociados a problemas y trastornos mentales durante la pandemia.

Se realizaron eventos y actividades artísticas y culturales que contaron con la participación de los habitantes de la zona rurales de los Municipios de Arauca, Tame y Puerto Rondón, del Departamento de Arauca generando – *como ya se mencionó*-, un gran impacto económico y social de estos entes territoriales, donde se desarrollaran actividades con diferentes grupos artísticos, beneficiando a la población más vulnerable perteneciente a sectores sociales relevantes con la puesta en marcha de este proyecto que además, materializó la oportunidad de promover vínculos de convivencia pacífica basados en el respeto a la diversidad, el fortalecimiento y la articulación institucional, y el impulso a la participación social, mediante la práctica, la comprensión y el disfrute de las diferentes expresiones culturales.

En este orden de ideas, LAS PARTES MANIFIESTAN:

- El proyecto "**APOYO A EVENTOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS Y CULTURALES EN EL SECTOR RURAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**", se generó con un estudio llevado a cabo por la secretaria de educación departamental.
- El proyecto objeto del **contrato No 473 de 2022**, se encuentra localizado en los municipios de Arauca, Tame y Puerto Rondon del Departamento de Arauca.
- Con base en el anterior estudio se generó el proceso de selección abreviada de menor cuantía No SA-06-15-2022 y cuyo proceso dio como resultado el **contrato No 473 de 2022** con un valor presupuestal inicial de $199.600.000,00 y con un plazo inicial de ejecución de tres (3) meses
- Que el día 30 de Septiembre de 2.022, el departamento de Arauca, por medio de la gerencia técnica de contratación administrativa; acepto y aprobó las póliza de garantía única de cumplimiento en favor de entidades estatales, mediante intermediario compañía de seguros "Aseguradora Solidaria de Colombia" No 475-47-994000055682 y 475-74-994000009583 de responsabilidad civil extracontractual, presentada por **LOGICKA SAS**, R/L **HENRY HERNANDO GOMEZ RIVERO**.
- Que en el acta suscrita el día treinta (30) del mes de Septiembre de 2.022, por **LOGICKA SAS** Representado Legalmente por **HENRY HERNANDO GOMEZ RIVERO** y el Dr **MARCELIANO GUERRERO ALVARADO**, Secretario de Educacion Departamental, se dio inicio a las actividades y el plazo del contrato No 473 de 2022.
- Que mediante Resolucion No 3162 del 10 de Noviembre de 2022 se designo como supervisor al Dr **HOLMAN JEFFREY RUIZ PUERTA**, Funcionario de la Secretaria de Educacion Departamental.
- Para el manejo de los recursos entregados por concepto de anticipo la firma **LOGICKA SAS** aperturo a nombre del contrato No 473 de 2022 la cuenta de ahorros No 5060-0018-5211 del banco Davivienda.

Secretaria de Educación | CONSTRUYENDO FUTURO

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 473 DE 2022

- Que la Secretaria de Hacienda Departamental genero pago del anticipo, correspondiente al 50% del valor del contrato.

- Que, mediante acta de anticipo, se dejó constancia del pago por parte de la secretaria de hacienda departamental al contratista **LOGICKA SAS**, correspondiente al 50% del anticipo del contrato.

- Una vez se evidencia el avance de las actividades, cumpliendo en un 100% el objeto contractual, se suscribió el acta de recibo final, el día 12 de Diciembre de 2022 por valor de **CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($46.000.000,00)**, de los cuales se amortizan **VEINTITRES MILLONES DE PESOS M/L ($23.000.000,00)**, con un valor a pagar de acta final por **VEINTITRES MILLONES DE PESOS M/L ($23.000.000,00),** suscrita por el supervisor y el contratista.

- Que el supervisor certifica que la firma **LOGICKA SAS R/L HENRY HERNANDO GOMEZ RIVERO**, ejecutó el 100% del contrato de prestación de servicios No. 473 de 2022, cuyo objeto es el: **"APOYO A EVENTOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS Y CULTURALES EN EL SECTOR RURAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"** en un tiempo de tres (03) meses.

- Que el supervisor certifica que la firma **LOGICKA SAS R/L HENRY HERNANDO GOMEZ RIVERO,** se encuentra a paz y salvo con los profesionales y proveedores que prestaron sus servicios necesarios para el cumplimiento del contrato de prestación de servicios No. 473 de 2022, además de encontrarse a paz y salvo de todo concepto de seguridad social integral y parafiscales de conformidad con la ley.

- Que el supervisor certifica, que para el contrato de prestación de servicios No. 473 de 2022 cuyo objeto es **"APOYO A EVENTOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS Y CULTURALES EN EL SECTOR RURAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, contratista **LOGICKA SAS** con Nit 900.228.032-0 **R/L HENRY HERNANDO GOMEZ RIVERO**, no se constituyó veeduría ciudadana.

- El supervisor deja constancia que, conforme a la verificación realizada por el mismo, la firma **LOGICKA SAS** con Nit 900.228.032-0 **R/L HENRY HERNANDO GOMEZ RIVERO** cumplio con el pago de la seguridad social integral y parafiscales conforme a lo establecido en la ley, durante el plazo de ejecucion del contrato No 473 de 2022.

- El supervisor del contrato certifica que el contratista se encuentra a paz y salvo por todo concepto de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, conforme a lo establecido en la ley, durante el periodo de ejecución del contrato.

- Que el supervisor certifica que la firma **LOGICKA SAS R/L HENRY HERNANDO GOMEZ RIVERO,** realizo la ejecución del contrato en los municipios de Arauca, Tame y Puerto Rondon, para efectos de liquidacion del impuesto de RETEICA.

- Que el supervisor Dr **HOLMAN JEFFREY RUIZ PUERTA**, vigilo el cumplimiento de la calidad de los bienes y servicios suministrados tal como consta en acta de recibo final, conforme a ello firmamos o firmaremos los documentos que correspondan, de acuerdo a ellos y a las normas vigentes de contratación estatal y sus decretos reglamentarios dará el visto bueno a la presente liquidación expresando su conformidad, teniendo en cuenta que las obligaciones

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 473 DE 2022

estipuladas en el contrato son de pleno derecho y el acuerdo de voluntades genera ley para las partes.

- Que manifestamos la intención de **liquidar** en **forma bilateral** dicho contrato, por tal motivo remitimos los documentos necesarios para tal fin.
- Que de acuerdo con el registro presupuestal **No. 2022-03188 del 29 de Septiembre de 2022**, se cuenta con los recursos necesarios para la cancelación y pago del contrato de la referencia.
- No existe ningún tipo de reclamación, ni controversia a resolver por las partes contratantes.
- Del balance económico del contrato se concluye que el Departamento de Arauca, le adeuda al Contratista la suma de **VEINTITRES MILLONES DE PESOS M/L ($23.000.000,00)**, por concepto de la ejecución del Contrato de prestación de servicios No. 473 de 2022.
- El contratista presentará para el trámite del pago de la cuenta los siguientes Documentos: Acta de Liquidación, acta final, Pólizas debidamente aprobadas, informe de ejecución, certificación de cumplimiento del 100% de las actividades pactadas en el contrato, certificación de cumplimiento de los aportes de seguridad social y parafiscales y factura.
- La Gerencia de contratación se circunscribe a la revisión jurídica de la liquidación de referencia, lo anterior de conformidad con las funciones y competencias atribuidas a la misma, mediante el manual general de requisitos de empleos del nivel central de la Gobernación de Arauca y manual de contratación interno.
- Desúes de cuantificada el acta final, no se encuentran saldos a favor del departamento.

En mérito de lo expuesto anteriormente, las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar en forma bilateral el contrato de prestación de servicios No. 473 de 2022, suscrito entre el **DEPARTAMENTO DE ARAUCA** y la firma **LOGICKA SAS R/L HENRY HERNANDO GOMEZ RIVERO**, identificada con Nit. No. 900.228.032-0, en calidad de contratista, teniendo en cuenta que los ítems incluidos en el acta de recibo final fueron verificados por la supervisión, y de acuerdo a ello y las normas vigentes de contratación estatal y sus decretos y leyes anexas, dará su visto bueno expresando su conformidad, incluyendo las responsabilidades por delegación acordes con la constitución nacional, teniendo en cuenta que las obligaciones estipuladas en el contrato son de pleno derecho y el acuerdo de voluntades genera ley para la partes.

SEGUNDO: Una vez el DEPARTAMENTO DE ARAUCA cancele al contratista la suma debida por valor de **VEINTITRES MILLONES DE PESOS M/L ($23.000.000,00),** las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto y en consecuencia el contratista no podrá iniciar reclamación alguna de tipo extrajudicial ó judicial en contra del DEPARTAMENTO DE ARAUCA, respecto de lo aquí pactado.

Secretaría de Educación | CONSTRUYENDO FUTURO

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 473 DE 2022

TERCERO: En consecuencia, la presente liquidación produce efectos jurídicos definitivos; El contratista no hará reclamación posterior alguna al respecto, pero responderá por las solicitudes acerca de los servicios aquí adquiridos, obligándose a atender los requerimientos que se le efectúen con posterioridad en torno a las precisiones, aclaraciones y explicaciones que le sean solicitadas.

Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los 27 FEB 2023.

Dr. WILINTON RODRIGUEZ BENAVIDEZ
Gobernador (E) del Departamento de Arauca
Decreto 0077 de 23 de enero de 2023

MARCELIANO GUERRERO ALVARADO
Secretario de Educacion Departamental

HENRY HERNANDO GOMEZ RIVERO
R/L LOGICKA SAS
Contratista

JEFFREY RUIZ PUERTA
Dr HOLMAN JEFFREY RUIZ PUERTA
Supervisor – Resolucion 3162 de 2022

DRA. LUPITA GRANADOS CHAPARRO
Gerente de Contratación
Revisó Aspectos Jurídicos